Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

[illegible] de Olazabal
FISCAL GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 4

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 06 MAY 20

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0010097-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la aprobación del procedimiento de selección para Director/a de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación (en adelante MPA). ; y

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 2 de la Ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, que deberá ejercer sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el art. 16 establece que el Fiscal General dirige y representa al Ministerio Público de la Acusación y es responsable de su organización y buen funcionamiento.

Que el art. 29 de la Ley 13.013 establece que la Escuela de Capacitación del MPA estará a cargo de un/a Director/a que será designado/a por el Fiscal General.

Que es conveniente realizar la designación del cargo referido a través de un concurso de oposición y antecedentes, con el objeto de garantizar la transparencia, excelencia, celeridad, regionalización y participación ciudadana en el proceso de selección.

Que el art. 67 de la Ley 13.013 faculta al Fiscal General para el dictado de toda reglamentación que resulte necesaria para su efectiva aplicación.

Que el art. 68 crea un cargo de Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

Que por lo expresado resulta de fundamental importancia proveer de cobertura al cargo de Director de la Escuela de Capacitación, respetando el marco normativo establecido por la Ley 13.013.

Que por ello en la presente resolución se establece un sistema de concurso de oposición y antecedentes, dividido en etapas.

Que se procura establecer un procedimiento que garantice la selección de personas con amplia experiencia profesional en materias afines al cargo.

Que se busca fortalecer la transparencia del sistema a través de la participación de representantes de Universidades Nacionales, y de otros representantes de Ministerios Públicos Fiscales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 14, 16, 29 y 68 sgtes. y ccdtes. de la Ley Provincial 13.013;

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA

Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL

POR ELLO:

EL FISCAL PROVINCIAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Procedimiento de Selección para Director/a de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, que como Anexos I, II integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Solicítese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, que procedan a publicar en las página web de cada una de sus jurisdicciones el llamado a concurso y el reglamento aprobado por el presente acto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y notifíquese a los Señores Fiscales Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente y archívese.-

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COPIA FIEL

FISCAL GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0004

ANEXO I

Procedimiento de Selección para el cargo de Director/a de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

Título I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Ámbito de aplicación: *El presente reglamento crea y regula el procedimiento de selección del/a Director/a de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, conforme las disposiciones del art. 29, 67 y ccdtes. de la Ley 13.013.*

Artículo 2. Selección: *La propuesta de designación de la persona que ocupará el cargo de Director/a de la Escuela de Capacitación del MPA será efectuada por el Fiscal General, quien deberá seleccionar al/a postulante a través del procedimiento de concurso de oposición y antecedentes que aquí se reglamenta.*

Título II. Órgano de Selección.

Artículo 3. Órgano de Selección: *El órgano de selección estará constituido del siguiente modo:*

a. *Evaluadores:*

   i. *El Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.*

   ii. *Un/a Fiscal General o Fiscal con jerarquía no inferior a Fiscal de Cámara de otro Ministerio Público Fiscal, invitado/a por el Fiscal General del MPA.*

   iii. *Un/a Profesor/a de cualquiera de las Facultades de Ciencias Jurídicas de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Santa Fe, invitado/a por el Fiscal General.*

El Fiscal General realizará las correspondientes invitaciones para la integración del cuerpo de evaluadores, convocando por cada estamento una persona titular y otra suplente.

Todas las decisiones relativas a procesos de evaluación serán adoptadas por mayoría de los evaluadores.

Título III. Procedimiento de Selección.

Artículo 4. Convocatoria - Publicación. *El Fiscal General deberá fijar en la convocatoria el plazo de recepción de inscripciones al concurso público. La convocatoria se realizará por dos días consecutivos en dos diarios de circulación en el territorio de la Provincia de Santa Fe.*

Artículo 5. Inscripción. *La inscripción deberá efectuarse completando el formulario del Anexo II y cumpliendo con las siguientes indicaciones.*

La presentación de las postulaciones deberá efectuarse en la Mesa de Entradas del MPA, dentro del horario comprendido entre las ocho (8) y las doce (12), durante el período establecido por la convocatoria.

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Fiscalías, Justicia y Derechos Humanos

COPIA FIEL

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL

Escuela de Capacitación de los candidatos de la lista referida en el Artículo 10, a través de dictamen fundado, comunicándolo.

En caso de renuncia o impedimento de cualquier tipo del/a seleccionado/a el Fiscal General podrá cubrir el cargo con otra persona de la lista o convocar a un nuevo concurso.

Artículo 12. Evaluación Psicológica. Una vez establecido el orden de mérito definitivo, el/la postulante seleccionado/a deberá acompañar certificación psicológica y psicotécnica obtenida de algún profesional con matrícula vigente perteneciente a alguno de los colegios de psicólogos con asiento en la Provincia de Santa Fe. El mismo tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo de Director de la Escuela de Capacitación del MPA. El resultado de dicho dictamen tendrá el carácter de reservado.

Título IV. Recurso

Artículo 13 Recurso único. Contra la resolución que establece el orden de mérito del Órgano de Selección podrá interponerse un recurso único, en el plazo de tres (3) días, ante el Fiscal General, fundado únicamente en agravios de manifiesta ilegalidad de la decisión. El planteo será resuelto por el Fiscal General. La decisión de este último no dará lugar a recurso alguno y serán rechazados in limine los cuestionamientos vinculados al mérito de la decisión.

Título V. Disposiciones Finales.

Artículo 14. Documentación. Todos los actos y procedimientos reglamentados en esta resolución deberán ser documentadas a través de los medios que el Ministerio Público de la Acusación estime más convenientes, debiendo garantizarse siempre la transparencia y la ausencia de arbitrariedad.

Artículo 15. Comunicaciones. Todas las decisiones tomadas por el Fiscal General en el desarrollo del procedimiento de selección serán comunicadas vía el sitio web oficial del MPA.

Título VI. Disposiciones Transitorias

Artículo 16. En el caso del primer llamado a concurso, las inscripciones deberán realizarse por Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, situada en calle Santa Fe 1950, Ciudad de Rosario y en calle 3 de Febrero 2659, Ciudad de Santa Fe. Para el caso de dicho concurso, la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cumplirá todas las funciones establecidas en la presente reglamentación para la Mesa de Entradas del MPA. Asimismo, el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (*www.santafe.gov.ar*) será el canal de comunicación por el que se notificará toda decisión que por la presente se hubiera establecido notificar a través del sitio web oficial del MPA.

Artículo 17: El llamado a inscripción del concurso se abrirá a partir de la publicación de la convocatoria por un plazo cinco días.

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Dr. Julio de Olazábal
FISCAL GENERAL

Artículo 18: *El Fiscal General podrá continuar con el proceso con el número de postulantes inscriptos que hubiere o bien disponer una nueva convocatoria por un plazo similar y mediante el mismo mecanismo si el número de postulantes inscriptos fuera inferior a tres.*

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

Dr. Julio de [illegible]
FISCAL GENERAL

ANEXO II

Concurso para cubrir cargo de Director/a de Escuela de Capacitación del MPA.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

1.- Datos personales:	
Apellido:	Nombres:
Doc.Tipo: Nro:	C.U.I.T./C.U.I.L.:
Fecha nac.:	
Domicilio particular:	
Localidad:	Código Postal:
Domicilio a los fines del concurso:	
Localidad:	Código Postal:
Correo Electrónico:	
Teléfono particular:	Teléfono laboral:

2.- Estudios:

TITULO SECUNDARIO / TERCIARIO:

Titulo	Institución	Fecha

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O ACADÉMICOS:

Titulo	Institución	Fecha

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Dr. Julio de Diazabal
FISCAL GENERAL

3.- Cursos:

Detalle sólo aquéllos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula.

Nombre del Curso	Institución	Fecha y duración

4.- Trayectoria Laboral:

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso	Egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el sector privado:

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL

Ingreso	Egreso	Organización/empresa	Puesto	Tareas desarrolladas

5.- Otros.

Ingreso	Egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas desarrolladas

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

.....

Firma y aclaración

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL